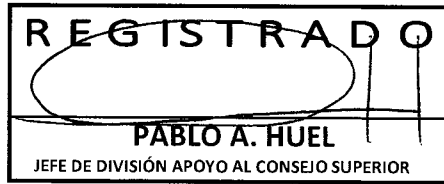




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de mayo de 2015.

VISTO la Resolución N° 28/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación del alumno Esteban José CARDONE GASPARI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Seguridad III, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de mayo de 2015, aconsejó refrendar la Resolución N° 28/2015 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 28/2015 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar el cursado de la asignatura Seguridad III, antes



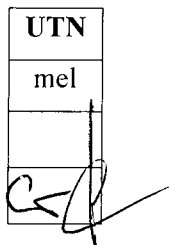
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



de aprobar su correlativa Inglés Técnico I, al alumno Esteban José CARDONE GASPARI, Legajo N° 32191, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 740/2015



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior